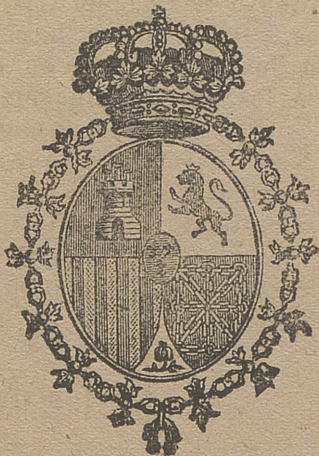


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Per un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 7 de Enero de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, Ordenacion general de pagos del Estado, la pérdida de la fianza de 400 pesetas, constituida en esta Caja sucursal de Depósitos en 30 de Agosto de 1900, bajo los números 546 de entrada y 44 de registro por Doña Teodora Barrio Heruando, para responder del cargo, servicio de la conduccion del correo desde Toro á Medina de Rioseco, la mencionada Direccion ha dispuesto el ingreso en el Tesoro del importe de la referida fianza, más los intereses devengados, sin que para la formalizacion correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió á su favor, se ha procedido no obstante, á verificar la devolucion del indicado depósito, ingresando su importe, simultaneamente en el Tesoro, por medio de la certificacion de que trata el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolucion en la correspon-

diente factura de constitucion del precitado depósito, quedando ésta por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo, anunciándose así en este periódico oficial de conformidad á lo que dispone también el citado artículo.

Valladolid 7 de Enero de 1918.
—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Campillo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante el cargo de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 150 pesetas y obligacion de prestar fianza por valor de tres mil pesetas.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días, pasado el plazo el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

El Campillo 4 de Enero de 1918.—El Alcalde, Sotero Belioso.

Corcos.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Inspector de higiene y sanidad pecuaria de este término con el haber anual á que se refiere el artículo 309 de la ley vigente de Epizootias, ó bien conforme el artículo 313 de la misma ley.

Los aspirantes á la plaza que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán sus solici-

tudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días, á contar desde que el presente aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia.

Corcos 20 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Corcos.

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes, de este término, con el haber anual de noventa pesetas.

Los que desean solicitarla que habrán de poseer el título de Veterinarios, presentarán sus instancias en el papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia pues pasado que sea no serán atendidas cuantas sean presentadas.

Corcos 20 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Policarpo Hernandez.

Castrillo de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Guarda Municipal jurado de este término, se anuncia para su provision en propiedad con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. El Ayuntamiento de mi presidencia en session ordinaria de hoy, acordó sacar á concurso dicho cargo por el plazo de ocho días, á contar desde su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus

instancias ante esta Alcaldía dentro del período indicado.

Castrillo de Duero á 5 de Enero de 1918.—El Alcalde, Faustino Rodriguez del Pozo.

Morales de Campos.

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales del mismo, con la asignacion anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la custodia de los mismos.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporacion dentro del plazo de quince días, para ser examinadas, y se proveerá en el que reúna mejores circunstancias y garantías para el Ayuntamiento.

Morales de Campos á 5 de Enero de 1918.—El Alcalde, Darío Cabezudo.

La Parrilla.

Para su provision en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con la retribucion del uno por ciento de las cantidades que se recauden y las obligaciones que se expresan en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el preciso término de quince días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, y aquel á quien se nombre tendrá obligacion de constituir fianza, con arreglo á lo exigido en el oportuno expediente.

La Parrilia 4 de Enero de 1918.—El Alcalde, Conrado Sanz.—El Secretario, Andrés Gamboa.

Peñaflor de Hornija.

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1918, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Peñaflor de Hornija 5 de Enero 1918.—El Alcalde, Antonio Hernandez.—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vaquero.

Igualmente se halla expuesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de Campaspero.

Marzales.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintinueve de Diciembre último para cubrir el déficit de tres mil seiscientos cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1918, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	365075	0'04	0'01	3650'75
Total.					3650'75

Marzales á 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Julio Gallego.—El Secretario, Manuel Alonso.

Vega de Valdetronco.

Don Victorio Primo Cuervo, Alcalde constitucional de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia la imposicion de arbitrios extraordinarios sobre las especies no comprendidas en la tarifa 1.^a de Consumos, y que expresa la que se inserta á continuación, á fin de cubrir el déficit del Presupuesto ordinario de este Municipio en el año de 1918, así como también el solicitar del Gobierno la necesaria autorizacion para su cobro, quedan expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podran presentar las reclamaciones que estimen procedentes los obligados á satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

TARIFA

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña de todas clases.	Kilogramo.	214910	0'05	0'01	2149'10
Total.					2149'10

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878.

Vega de Valdetronco á 22 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Victorio Primo.

Simancas.

Terminado el padrón de cédulas de esta villa para el año actual de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pa-

sado el cual no se admitirá ninguna.

Simancas 3 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Carro.

Tudela de Duero.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Tudela de Duero 4 de Enero de 1918.—El Alcalde, Tomás Presencio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de D. Antonio Asensio Gomez, de esta vecindad, con los herederos de Doña Lorenza Miguel Gutierrez, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, á solicitud del actor, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca que á continuación se deslinda, hipotecada por la Doña Lorenza á las resultas de dicho procedimiento en escritura pública otorgada en diez de Enero de mil novecientos catorce, ante el Notario de esta Ciudad, D. Enrique Miralles Prats, habiéndose señalado para la celebracion de aquella, el día seis de Febrero próximo, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta.

Una casa situada en la calle de Cantarranas, de esta Ciudad, hoy Macias Picavea, señalada por este lado con los números 12, 14, 16 y 18 y por la de Cantarranillas, donde tiene su entrada principal para las habitaciones, con el número 1.^o y linda por la derecha como en ella se entra por la calle de Cantarranas, con la de Cantarranillas, por la izquierda con casa de herederos de D. Ramon de la Pisa Pajares y por su parte accesoría con la Plazuela de Cantarranillas, donde tiene salida, señalada con los números 1, 2 y 3. Consta de sótano y de planta baja destinada á almacén y comercio, de pisos principal, segundo y tercero, distribuidos en dos habitaciones independientes el primero y en cuatro cada uno de los dos pisos restantes, de sobanos habitables y de buardillas trasteras.—La figura de su planta es un trapezoide que mide al lado en que está la puerta principal de entrada 34 metros, su opuesto, ó sea el lindante con la casa de

los herederos del Sr. Pisa Pajares 32 metros 50 centímetros, el contiguo á la Plazuela de Cantarranillas, 17 metros y el que limita la calle de Cantarranas, 13 metros 20 centímetros, dentro de cuyos lados hay comprendidos 6.488 piés cuadrados, equivalentes á 503 metros 75 centímetros cuadrados, de los cuales 19 metros corresponden á un patio de luces que existe desde el piso principal en adelante y los 484 metros 11 centímetros restantes están edificados.

Con dicha finca quedan también hipotecados los objetos, frutos y rentas á que se refieren los números 1.^o, 2.^o y 3.^o del párrafo 2.^o del artículo 110 de la ley Hipotecaria.

Previsiones.

Los referidos autos ejecutivos y la certificacion del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de dicha Ley, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extincion el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ó sea la cantidad de setenta y seis mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á la misma.

Los postores deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella, estando exceptuado de tal consignacion la parte ejecutante.

Dado en Valladolid á cuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Niceto Valverde.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

233

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Arriendo de cédulas personales de Valladolid.

En uso de las facultades que confiere á este Arriendo la Instruccion de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900 y como Gerente de la Sociedad Arrendataria de dicho impuesto, he tenido á bien nombrar á Don Alberto Fernandez Gallego, Agente ejecutivo para realizar los débitos de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1917 y anteriores que se hallan en descubierto en esta Capital.

Valladolid 8 de Enero de 1918.—Por la Arrendataria, Pedro Alonso.

234